

Traducción de la nota 3911751 del 16/06/2019 de la Comisión Europea.

Bruselas, 16/06/2019
MARE/D3-D4/PC-LC/mbe/Ares (20109)

M Aurelio Bilbao Barandica
President du CC SUD
6 rue Alphonse Rio
56 100 Lorient
FRANCIA

Asunto : Su dictamen 127 sobre la revisión del Reglamento de control

Estimado señor Bilbao:

Le agradezco su dictamen relativo a la revisión del sistema de control de la pesca.

Respecto a las disposiciones relativas al Diario electrónico de a bordo, tomamos nota de sus comentarios sobre la dificultad que entraña completar dicho Diario con antelación a la entrada a puerto, para los buques de menos de 12m, y el rellenar los datos tras cada operación de pesca, para los de mayor porte. Tomamos nota igualmente de su dictamen relativo al aumento del margen de tolerancia, pero quisiéramos precisar que esto no ha sufrido cambios en la propuesta actual.

Con respecto a las disposiciones relativas a la notificación previa, la Comisión ha suavizado, en efecto, estas disposiciones, en su propuesta. En la propuesta actual, los Estados Membro pueden ampliar el plazo de 4 horas para algunas categorías de buque, en lugar de tratar caso por caso.

Tomamos en cuenta, así mismo, sus comentarios relativos a la cuestión de las verificaciones automatizadas entre las notas de venta y las declaraciones de desembarco, así como el hecho de que pudieran darse diferencias de resultado en el momento del pesaje. Sin embargo, consideramos que para que las verificaciones automatizadas sean medios de control eficaces es importante que la información facilitada provenga de fuentes independientes.

Recogemos con interés sus comentarios sobre la información de trazabilidad y, en particular, la necesidad de clarificar el concepto de fecha de captura.

En cuanto al uso de sistema de vigilancia electrónico, incluyendo cámaras, le recordamos que los únicos medios actuales existentes para controlar la Obligación de Desembarco son los sistemas electrónicos que llevan cámaras o los observadores. El recurrir a observadores es más costoso y en ocasiones difícil de poner en práctica a bordo de los buques. En cuanto a las reglas relativas a la protección de datos personales y a la vida privada, está previsto oficialmente que se respeten y contemplen en la propuesta de la Comisión. Permítame que le

recuerde, por otra parte, que esas reglas existen ya a nivel nacional y que se vienen aplicando en otros sectores que recurren a sistemas de vigilancia mediante cámara en el lugar de trabajo.

Con respecto al control de la potencia motriz, la información de la que disponemos muestra que los controles ocasionales de la potencia del motor son costosos y difíciles de efectuar, tanto por parte de los operarios como por parte de los Estados Miembro. La Comisión ha publicado el resultado de un estudio reciente sobre este tema.

Tomamos nota, así mismo, de sus sugerencias sobre las infracciones relativas al incumplimiento de la obligación de reducir la captura accidental de especies sensibles.

Respecto a las disposiciones relativas a los actos de ejecución o delegados por aprobar, quisiera precisar que con dichos actos se pretende que sea compatible el nuevo Reglamento con el Tratado de Lisboa. Estos actos recogen aspectos ya contemplados en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 404/2011 de la Comisión.

En cuanto a las infracciones, el objetivo de la propuesta es armonizar los criterios para las infracciones graves, de manera que las mismas infracciones se sancionen con la misma severidad. Quisiera también precisar que el Reglamento FEMP actual prevé la inelegibilidad de operadores a la financiación, solo en el caso de infracciones graves y a condición de que se cumplan las condiciones del Reglamento delegado (UE) n° 2015/288 de la Comisión. Dicha inelegibilidad está prevista en el Reglamento de la PPC 1380/2013 para controlar el Presupuesto de la Unión europea. En todo caso, no se trata de una segunda penalización de un operador.

Agradezco al CC Sur por el trabajo realizado, así como por los comentarios anexos al dictamen de los diferentes miembros del CCS. Estoy convencido de que este dictamen contribuirá de manera positiva a los debates relativos a la propuesta de la Comisión, tanto del Consejo como del Parlamento Europeo.

En caso de precisar información complementaria al respecto, le invito a contactar con doña Pascale Colson, coordinadora de los Consejos Consultivos (pascale.colson@ec.europa.eu, +32.2.295.62.73).

Reciba un atento saludo,

Joao Aguiar Machado

Copia a: V. Veits, H. Clark, F. Arena, M. Kirschner, E. Ranshuisen, P. Colson